



Expediente N° CCOP5 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°60-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA, SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, COMUNA DE CORONEL, VIII REGION DEL BIO BIO.**

SANTIAGO,

- 7 OCT 2015

N° **951**

VISTOS :



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2118, de 11 de septiembre de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°4960, de 22 de septiembre de 2015.

DECRETO (EXENTO):

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N°60-1, Km. 21.992,00 al Km. 21.997,00, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA, SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00**, que se encuentra ubicado en la Comuna de CORONEL, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de CORONEL, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
60-1	INVERSIONES CARUSSO S A	5000-23	782

3º.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°1996, de 04 de mayo de 2015, modificada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°3704 de 28 de agosto de 2015, compuesta por los peritos CAROLINA CLAUDIA VERDEJO DIAZ, ANGELICA YANETT SEURA ROJAS y CRISTIAN ANDRES CACERES VARGAS, mediante informe de tasación de fecha 26 de mayo de 2015, complementado por acta de fecha 01 de septiembre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$31.330.830.- para el lote N°60-1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.



